

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.<sup>a</sup>**

Objetivo Estratégico: Facilitar medios para el desarrollo de sus actividades y estructura interna a las organizaciones cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, o bien facilitar los medios a entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico para la realización de actividades que le son propias, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.1.14 y 15 de la Ley Orgánica 2/95, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

Se pretende que tenga especial incidencia la promoción del patrimonio cultural inmaterial, concebido como el conjunto de "usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural", así como en la promoción de las denominadas industrias culturales, entendidas como aquel sector de la economía que se desarrolla entorno a bienes culturales y servicios culturales, tales como el arte, el entretenimiento, el diseño, la arquitectura, la publicidad, la gastronomía y el turismo.

- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Cultura y Festejos.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades con el objetivo de:

1. Fomentar la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore.
2. Fomentar el teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional y el apoyo de manifestaciones cinematográficas en general.
3. Promocionar la cinematografía (Semana del Cine, etc.) y fomentar toda clase de actividades relacionadas con la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cineclubes y a entidades culturales cinematográficas en general.
4. Promocionar actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres, tradiciones (cursos de verano, jornadas literarias, de historia, etc.).
5. Fomentar la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- **ACCIONES PREVISTAS PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022.** Se prevén las siguientes:

a.- Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de índole cultural domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas, con cargo a la partida 14/33401/48900, subvenciones a entidades culturales. Importe total de 75.000,00 €.

- Fechas de concesión: Primer semestre de cada ejercicio.
- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. Bases de la convocatoria de ayudas y publicación. Instrucción del procedimiento. Concesión a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

b.- Concesión de una subvención directa a cada una de las siguientes asociaciones, a través del convenio de colaboración que se cita, con cargo a la partida 14/33400/48900 (convenios entidades culturales):

1. Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla", para el fomento de la música como actividad cultural, mediante la promoción de determinadas acciones formativas: 330.000,00 €.
2. Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla, para la realización de diversas actividades relacionadas con la Semana Santa: 63.000,00 €.